



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (ACОВI) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL**

En Villanueva de la Cañada, a 22 de diciembre de 2017

**REUNIDOS**

De una parte, D. Luis M. Partida Brunete, con N.I.F. Nº 243685-T, en nombre y representación del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada, en calidad de Alcalde-Presidente del mismo.

De otra parte, D<sup>a</sup>. Helena Graefenhain López, en nombre y representación de la Asociación de Comerciantes de Villanueva de la Cañada, (ACОВI), con C.I.F. Nº G83012898, y domicilio social en la Calle Espejo, 36, de Villanueva de la Cañada (Madrid-28691), en su condición de Presidenta de la misma.

Las partes se reconocen la capacidad legal necesaria y legitimación con que intervienen para la formalización del presente documento y en su virtud,

**MANIFIESTAN**

**Primero.** - Que la **Asociación de Comerciantes de Villanueva de la Cañada (ACОВI)**, es una Asociación sin ánimo de lucro que se creó en 2002 con el fin de unir a todos los Comerciantes de Villanueva de la Cañada y así obtener los mayores beneficios que, de forma individual, le están vetados al pequeño y mediano comercio. Otro objetivo esencial de la Asociación, es dotar a sus miembros de una amplia gama de servicios y poner a su disposición los medios necesarios para que puedan, a su vez ofrecer a sus clientes los servicios que son demandados por la sociedad actual, así como promocionar el consumo en los comercios locales.

**Segundo.** - Que la principal función de **ACОВI** es la representación y defensa de los intereses de las empresas y comerciantes asociados ante las diversas instituciones públicas y privadas, que afectan e inciden en la actividad de las mismas, buscando siempre la mejora de la competitividad de las empresas.

**Tercero.** - Que el **Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada** estima necesario promover y defender los intereses generales de los agentes económicos del municipio con el fin de impulsar la creación y diversificación de la oferta de empleo, así como la ejecución de planes, programas y acciones dirigidas a fortalecer el tejido empresarial del municipio, con la finalidad de crear riqueza y mejorar la competitividad de las empresas y comercios de Villanueva de la Cañada.

**Cuarto.** - Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su Artículo 22.2 que podrán concederse de forma directa subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y normativa reguladora de estas subvenciones,



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

y en el artículo 28 se establece que los convenios serán los instrumentos habituales para canalizar estas subvenciones.

**Quinto.** - Que el Reglamento General de Subvenciones (R.D. 887/2006) en su Artículo 66 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión de la subvención a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

**Sexto.** - Que es interés de las partes establecer una colaboración para canalizar a favor del beneficiario una subvención con cargo al Presupuesto Municipal de 2017, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario.

En base a las anteriores consideraciones las partes acuerdan formalizar el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, de acuerdo con las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - *Objeto de la subvención.* - La subvención se destinará a apoyar en la financiación de las actividades que ACOVI desarrolle durante el año 2017 y el año 2018, para el fortalecimiento del comercio local a través de diferentes campañas de promoción empresarial (ferias, mercadillo, gastronomía...), la mejora de su presencia en redes sociales para el desarrollo comercial y la mejora de la competitividad de las empresas y comercios asociados.

**SEGUNDA.** - *Cuantía y crédito presupuestario.* - La cuantía de la subvención asciende a 1.500 €, que se imputarán a la partida 4392/489, correspondientes al ejercicio económico 2017.

**TERCERA.** - *Compatibilidad con otras subvenciones.* - La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

**CUARTA.** - *Plazos y modos de pago de la subvención.* - La subvención se realiza en un solo pago.

**QUINTA.** - *Régimen de garantías.* - No será exigible la prestación de garantías por parte del beneficiario por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

**SEXTA.** - *Plazos y formas de justificación.* - Se justificará por parte del beneficiario la subvención mediante la presentación de una memoria de las actuaciones desarrolladas con motivo de esta subvención, así como las facturas correspondientes a los gastos realizados.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**SÉPTIMA.** - *Cuestiones litigiosas.* - Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**D. LUIS PARTIDA BRUNETE**  
*Alcalde-Presidente del Ayuntamiento  
de Villanueva de la Cañada*

**D<sup>a</sup>. HELENA GRAEFENHAIN**  
*Presidenta de ACOVI*